orbia
Advancing life together

Polymer Solutions | Building & Infrastructure | Precision Agriculture
Connectivity Solutions | Fluor & Energy Materials

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

GRUPO BUILDING & INFRASTRUCTURE COLOMBIA

Septiembre 2024

Tabla de contenido

PROPÓSITO 4
ALCANCE 4
DEFINICIONES 5
POLÍTICAS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL 7
RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A EMPLEADOS 8
RESPONSABILIDADES JUNTA DIRECTIVA 9
RESPONSABILIADES OFICIAL CUMPLIMIENTO 9
EVALUACIÓN DE RIESGOS C/ST 10
Monitoreo de Señales de Alerta 11
SANCIONES 12
ENTREGA DE REGALOS A TERCEROS, ENTRETENIMIENTO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y VIAJES .. 13
CONTRIBUCIONES POLÍTICAS 14
POLÍTICA DE REMUNERACIÓN Y PAGO DE COMISIONES A EMPLEADOS Y CONTRATISTAS-TRANSACCIONES INTERNACIONALES. 14
CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS 15
Documentación Relacionada con Negocios o Transacciones Internacionales 15
Documentación Relacionados con PTEE 15
POLÍTICAS DEBIDA DILIGENCIA 16
Operaciones de Fusiones y Adquisiciones 17
Compra de Activos 17
Vinculación Comercial Contraparte 17
ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN 17
AUDITORÍA 18
SOCIALIZACIÓN 18
Comunicación 18
Capacitaciones 18
Encuestas 19
CANALES DE COMUNICACIÓN 19
Líneas de Reporte 20
Canal de denuncias de soborno transnacional de personas jurídicas ante la SuperSociedades y Actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia 20
Confidencialidad de la información 21

REPORTES INTERNOS..... 21

PROPÓSITO

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante PTEE, tiene por objeto difundir los principios y políticas del Grupo Building & Infrastructure Colombia, conformado por las personas jurídicas Mexichem Colombia S.A.S., con NIT 860005050-1, Celta S.A.S. con NIT 800164590-1 y Pavco de Occidente con NIT 817001528-5, en adelante Building & Infrastructure Colombia, en todos los temas de prevención ante delitos asociados a comportamientos antiéticos de los asociados de negocios. Al hacerlo, queremos dar a conocer a los colaboradores, asociados, contratistas sus propósitos, con el fin de que dirijan sus esfuerzos a su aplicación. Este PTEE proporciona una guía para el cumplimiento de los principios de las leyes anticorrupción aplicables en Colombia y para orientarlo en situaciones comerciales que pueda enfrentar. El cumplimiento de las normas Anticorrupción, Antisoborno, Transparencia y Ética Empresarial es una cuestión seria, tanto para usted, como para las empresas que componen en Building & Infrastructure en Colombia.

Building & Infrastructure Colombia, rechaza y prohíbe el soborno y toda forma y tipo de corrupción (privada o pública). Esta es la posición adoptada por la Junta Directiva de cada una de las empresas, y transmitida y aplicada en toda Building & Infrastructure Colombia.

ALCANCE

Esta Política se aplica a la totalidad de empresas que conforman Building & Infrastructure Colombia y todas las personas que trabajan para, o en nombre de Orbia, independientemente del lugar donde Orbia opere o mantenga negocios. La ignorancia o la mala interpretación de las normas, no es excusa para violaciones.

DEFINICIONES

Asociados: son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa Transparencia y Ética Empresarial.

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

Debida Diligencia: alude a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas que pueden afectar el desarrollo del país, a una Persona Jurídica, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación. En ningún caso, el término Debida Diligencia acá dispuesto, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

Empleado: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.

Ley 1778 o Ley Anti-Soborno: es la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.

Manual de Cumplimiento: es el documento que recoge el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Persona Jurídica.

Persona Jurídica: es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y en el contexto del presente informe, se refiere a las entidades que deben poner en marcha un Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

PTEE: Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adoptan los Administradores de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

Programa Transparencia y Ética Empresarial: son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural, designada por los Administradores para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia. Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas: es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en la Persona Jurídica.

Soborno Transnacional: es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

POLÍTICAS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

Building & Infrastructure Colombia, sus miembros directivos y sus empleados no toleran las prácticas corruptas o aquellas que puedan alimentar tal hecho. Tampoco tolera prácticas de soborno, el cual se entiende como el ofrecimiento de beneficios a cambio de recibir un hecho preciso.

Building & Infrastructure Colombia apoya las organizaciones internacionales que luchan contra la corrupción y aquellas aplicables para Colombia. Building & Infrastructure Colombia no hará parte de actos que puedan ser útiles para que se presenten alteraciones éticas o legales, tampoco tendrá relaciones comerciales con terceros que tengan el propósito de sobornar a otros, por tanto, antes de establecer una relación contractual con un socio comercial, Building & Infrastructure Colombia debe seguir un procedimiento formal ya establecido.

Para el efecto Building & Infrastructure Colombia cuenta con una política corporativa (ver política) contra la corrupción y el soborno que contiene lineamientos de tolerancia cero al soborno y la corrupción, requisitos para los empleados, socios comerciales y estándares de supervisión aplicación y denuncias. Para ello, asegurará:

- El suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.

- Implementar procedimientos que permitan identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno y otras prácticas corruptas.

- Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores y colaboradores de Building & Infrastructure Colombia, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Prevención.

- Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación de las políticas de cumplimiento y del programa de prevención en los colaboradores, asociados, intermediarios y contratistas.

- La Política corporativa exige que Building & Infrastructure Colombia lleve sus libros y registros de manera que den cuenta precisa de todas las transacciones y los pagos con un nivel de detalle razonable. Building & Infrastructure Colombia deberá mantener controles internos en todo lugar con el fin de confirmar el correcto registro de todas las transacciones.

- Building & Infrastructure Colombiano establecerá intencionadamente relaciones mercantiles con ninguna persona o entidad de la que tenga conocimiento o esté al tanto de circunstancias que pudieran indicar llevar a cabo actos prohibidos por esta Política.
- Building & Infrastructure Colombia deberá acatar todas las leyes y reglamentos vigentes en la materia, así como los requisitos contractuales relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción.

- Building & Infrastructure Colombia deberá dar a conocer tanto a sus empleados como a sus posibles Socios Comerciales, su norma de tolerancia cero para el soborno y la corrupción.

- Building & Infrastructure Colombia deberá llevar a la práctica, supervisar y hacer cumplir estos principios de tolerancia cero para el soborno y la corrupción, con sus empleados y sus Socios Comerciales.

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A EMPLEADOS

Para Building & Infrastructure Colombia esta política es una directriz que rige la actuación de una persona o área en un asunto determinado. Nuestras políticas corresponden a la declaración general de principios que representa la posición de Building & Infrastructure Colombia para un área definida y que, una vez se adoptan, se convierten en pautas de comportamiento no negociables y de obligatorio cumplimiento.

Cada uno de los colaboradores de Building & Infrastructure Colombia representa a la empresa, por lo que su comportamiento tiene un impacto en la reputación de Building & Infrastructure Colombia. La obligación como integrante de Building & Infrastructure Colombia es comprender, aplicar y enmarcar su comportamiento en las políticas que plantea este documento.

A pesar de sus mejores esfuerzos, siempre es posible que se enfrente con sobornos u otras formas de corrupción. En tales casos, es importante entender cómo comportarse como un funcionario de Building & Infrastructure Colombia, un empleado o un tercero, tales como agentes, distribuidores, consultores, contratistas o cualquier otro tercero que actúe en nombre de Building & Infrastructure Colombia. Aunque estas Políticas se han redactado, tanto como es posible, desde una perspectiva de negocio y práctica, y están destinadas a educarlo acerca de la anticorrupción, usted no debe tratar de resolver ningún problema de anticorrupción por su cuenta. En caso de duda, consulte de inmediato con el Departamento Legal.

El empleado de Building & Infrastructure Colombia deberá:

- Cumplir con lo estipulado en el Código de Ética.
- Cumplir con las políticas establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- Denunciar a través de las líneas de reporte habilitados para tal fin, cualquier acto de corrupción y/o soborno trasnacional que conozca, violación al código de ética que pueda afectar a Building & Infrastructure Colombia.
- Asistir a las capacitaciones que Building & Infrastructure Colombia realice sobre el PTEE.

RESPONSABILIDADES JUNTA DIRECTIVA

- Emitir y definir la Política de Cumplimiento.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a lo exigido por la normatividad legal vigente.
- Designar un Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que Building & Infrastructure Colombia pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración Building & Infrastructure Colombia, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

RESPONSABILIADES OFICIAL CUMPLIMIENTO

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE. Presentar, de manera semestral un (1) informe a la Junta Directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la

administración de Building & Infrastructure Colombia, en general, en el cumplimiento del PTEE.

- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Junta Directiva. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de Building & Infrastructure Colombia, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que Building & Infrastructure Colombia haya establecido y respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a Building & Infrastructure Colombia.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta Building & Infrastructure Colombia.
- Denunciar y/o reportar a través de los canales habilitados para tal fin, cualquier acto de corrupción y/o soborno trasnacional que conozca y que pueda afectar a Building & Infrastructure Colombia.

EVALUACIÓN DE RIESGOS C/ST

Building & Infrastructure Colombia realizará la identificación, medición, gestión y control del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional a través de la Matriz de Riesgos C/ST debidamente actualizada.

Monitoreo de Señales de Alerta

Building & Infrastructure Colombia establece como política realizar el monitoreo permanente a las contrapartes y en especial a aquellas con mayor exposición al riesgo C/ST, para lo cual se apoyará en herramientas tecnológicas, que le permitan detectar cambios en su situación legal y reputacional.

Se establecen como señales de alerta:

a. En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

- ✓ Facturas que parezcan falsas, no reflejen la exactitud de una transacción en SAP o contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- ✓ Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- ✓ Operaciones que no tengan una explicación lógica y que no estén debidamente aprobadas o sustentadas.
- ✓ Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- ✓ Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- ✓ Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.
- ✓ Gastos sobre regalos y hospitalidades excesivos.
- ✓ Transacciones Financieras Inusuales o No Transparentes
- ✓ Realizar la creación en SAP de una contraparte sin la documentación y aprobación respectiva.

b. En la estructura societaria o el objeto social:

- ✓ Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- ✓ Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- ✓ Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- ✓ Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- ✓ Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final (como este término está definido en el Capítulo X).

c. En el análisis de las transacciones o contratos:

- ✓ Relación con agentes intermediarios (terceras partes).
- ✓ Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- ✓ Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- ✓ Contratos con proveedores únicos.

- ✓ Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- ✓ Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales (como este término es definido en el Capítulo X), o en especie.
- ✓ Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
- ✓ Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.
- ✓ Contratos sin un proceso de competencia Justa.
- ✓ Terceros no calificados.
- ✓ Compras innecesarias o inapropiadas.

SANCIONES

La Norma que guía a Building & Infrastructure Colombia en sus relaciones con sus trabajadores consiste en darles la oportunidad de corregir sus faltas leves, salvo los casos de violación del Reglamento Interno de Trabajo, del Código de Ética, u otros Reglamentos vigentes y cualquier Instrucción o Disposición de Building & Infrastructure Colombia que precisen la imposición de medidas disciplinarias más severas.

Dentro de los límites establecidos por la legislación vigente el Jefe inmediato contando con la asesoría permanente de la Gerencia de Recursos Humanos aplicará las medidas disciplinarias pertinentes.

Las medidas disciplinarias podrán ser las siguientes:

- ➢ Llamada de Atención verbal, por parte del Jefe inmediato.
- ➢ Amonestación escrita por parte del Jefe inmediato con copia al expediente del Trabajador. Ésta deberá expresar a detalle la falta o faltas cometidas por el Trabajador sancionado.
- ➢ Amonestación con suspensión, la misma que se efectuará por escrito y se entregará al Trabajador sancionado bien sea en el centro de labores o en su domicilio. Podrá ser aplicada al Personal que reincide en su falta, o que, no reincidiendo, por la gravedad de los hechos, así lo amerite. Esta sanción estará acorde con lo estipulado en nuestro Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- ➢ Despido justificado por falta grave, el mismo que se deberá realizar conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.

El Personal queda obligado a recibir y firmar los documentos que Building & Infrastructure Colombia les remita, haciéndole conocer de las medidas disciplinarias y sanciones que se le apliquen.

ENTREGA DE REGALOS A TERCEROS, ENTRETENIMIENTO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y VIAJES

Building & Infrastructure Colombia tiene cero tolerancia al soborno o a cualquier forma de corrupción.

Building & Infrastructure Colombia está comprometida a operar y hacer negocios de manera transparente, garantizando que actuamos con honestidad e integridad en el mercado.

Building & Infrastructure Colombia prohíbe la oferta o aceptación de sobornos u otros pagos ilegales, como una forma de obtener nuevos negocios o retener negocios existentes.

Los sobornos pueden ser de muchas formas, incluyendo:

- Regalos
- Comidas
- Viajes
- Hospedaje
- Entretenimiento
- Invitaciones
- Cualquier cosa de valor.

Se debe tener especial cuidado cuando se esté tratando con funcionarios públicos.

Ofrecer regalos, invitaciones, viajes o entretenimiento a funcionarios públicos o recibirlos de ellos, puede considerarse una infracción a las leyes contra el soborno y anticorrupción.

En caso de presentarse una situación, se debe solicitar un permiso escrito del departamento legal de Building & Infrastructure Colombia, y del oficial de cumplimiento sin importar el valor.

Todos los regalos, comidas, viajes y hospedaje deben registrarse por escrito y documentarse con evidencias adecuadas de conformidad con las políticas de integridad y anticorrupción.

Las condiciones detalladas para colaboradores de Building & Infrastructure Colombia para obsequios y hospedaje empresarial deben ser estudiados en la política Antisoborno emitida por el corporativo (ver política)

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Building & Infrastructure Colombiaentiende por “Contribuciones Políticas” la entrega de sumas de dinero, objetos de valor pecuniario u otro beneficio a favor de un partido político, candidato político o de una campaña política.

La política de Building & Infrastructure Colombia sobre las contribuciones políticas es que los colaboradores, altos directivos y asociados no están autorizados para dar, ofrecer o prometer aportes de ninguna naturaleza a partidos políticos, a campañas políticas, o a terceros vinculados pública o privadamente con estos, a nombre de Building & Infrastructure Colombia. Esta prohibición cubre las donaciones de caridad como alternativa a las contribuciones políticas.

Con este objetivo, Building & Infrastructure Colombia, además, proscribe colaboradores, altos directivos y asociados los siguientes comportamientos:

- Utilizar tiempo, bienes, servicios o equipos de Building & Infrastructure Colombia para llevar a cabo o apoyar contribuciones políticas personales;
- Gestionar ante Building & Infrastructure Colombia y de modo alguno, la devolución o el reconocimiento total o parcial de sus contribuciones políticas.

Como parte del enfoque de cero tolerancia al soborno y la corrupción, Building & Infrastructure Colombia prohíbe cualquier pago de facilitación. Los pagos de facilitación se entienden como pagos a funcionarios públicos para agilizar o facilitar acciones gubernamentales rutinarias que implican actos no discrecionales.

POLÍTICA DE REMUNERACIÓN Y PAGO DE COMISIONES A EMPLEADOS Y CONTRATISTAS-TRANSACCIONES INTERNACIONALES.

Determinar los términos y condiciones que aplicarán a la causación, liquidación y pago de las comisiones del personal de ventas de Building & Infrastructure Colombia con quienes se pacte remuneración en esa modalidad de remuneración variable. Las condiciones detalladas para la remuneración y pago de comisiones colaboradores y contratistas deben ser estudiados y aprobaos por cada una de las partes que intervienen en el proceso.

CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Building & Infrastructure Colombia a través del Área de Gestión documental establecerá conjunto de acciones que permitan la adecuada custodia y conservación de los documentos recibidos y emanados bajo las funciones relacionadas con negocios y/o transacciones internacionales y el PTEE, evitando posibles riesgos que se generen por fuga y/o pérdida de información y deterioro de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley 594 de 2000 del Archivo General de la Nación en Colombia.

Documentación Relacionada con Negocios o Transacciones Internacionales

Building & Infrastructure Colombia dispondrá de la documentación debidamente organizada de tal forma que la información recibida o producida por negocios y/o transacciones internacionales sea recuperable para el uso administrativo o de cualquier ente de control y tendrá en cuenta lo siguiente:

- Instalaciones físicas de archivo adecuadas y seguras para la custodia y conservación de los documentos.
- Almacenamiento físico y electrónico de los soportes documentales que recibe y produce Building & Infrastructure Colombia en el ejercicio de las funciones relacionadas con negocios y/o transacciones internacionales.
- Procedimientos de inventarios, organización y clasificación documental con el fin de recuperar la información de forma rápida y oportuna.
- Roles y responsabilidades de acceso y consulta de documentos físicos y electrónicos.

Documentación Relacionados con PTEE

Building & Infrastructure Colombiadeberá mantener un registro de los siguientes documentos a disposición de cualquier ente de control:

- Actas donde consta la aprobación de las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como las correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones que se efectúen a dichas políticas.

- Los instructivos o manuales que contienen los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas y procedimientos aprobados del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

- Los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- Los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del Programa.
- Las constancias de las capacitaciones impartidas al personal de Building & Infrastructure Colombia sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Código de Ética de Building & Infrastructure Colombia.
- Las actas de la Junta Directiva en donde conste la presentación de los informes del Oficial de Cumplimiento y del Revisor Fiscal en la periodicidad que corresponda.
- Las Debidas Diligencias adelantadas para la contratación de Contratistas, Intermediarios, socios comerciales.
- Los comprobantes de pagos a Contratistas, Intermediarios, Patrocinios, Regalos y Donaciones de Caridad y otros gastos permitidos o aprobados.

POLÍTICAS DEBIDA DILIGENCIA

Building & Infrastructure Colombia está obligada a llevar libros y registros contables completos y fidedignos. Los gastos, pasivos y contingencias deben describirse de forma completa y exacta en toda la documentación empresarial, no sólo en cuanto a las cantidades, sino también en cuanto a su naturaleza o destino. Por lo tanto, está totalmente prohibido crear registros falsos o engañosos, o aceptar por parte de proveedores o terceros un registro que no cumpla con nuestros requisitos.

Para garantizar lo anterior, Building & Infrastructure Colombia exigirá a la Revisoría Fiscal incluir en sus programas de auditoría, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que realice Building & Infrastructure Colombia, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.

Operaciones de Fusiones y Adquisiciones

El propósito de la Política de Fusiones y Adquisiciones es proporcionar una línea de base para el cumplimiento de los lineamientos por parte de Building & Infrastructure Colombia al explorar cualquier posible transacción de fusión o adquisición (Transacciones de Fusiones y Adquisiciones).

Adicionalmente en esta política se regula la compra y venta de acciones.

Compra de Activos

Prescribir el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo. Los temas principales son el reconocimiento de los activos, la determinación de su valor en libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro a reconocer en relación con ellos.

Vinculación Comercial Contraparte

Building & Infrastructure Colombia establece como política la realización de un adecuado conocimiento de las contrapartes (Clientes, Proveedores, Colaboradores y Socios), con el propósito de evitar establecer relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas o sus asociados (Representantes legales, Miembros de Junta Directiva, Accionistas, Socios o Asociados que tengan el 5% o más capital social, aporte o participación) que presenten elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o licitud de sus recursos durante los procesos de debida diligencia y debida diligencia intensificada.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Las actualizaciones a la Política de Cumplimiento y al PTEE, se realizarán cada vez que se presenten cambios en la actividad Building & Infrastructure Colombia que cambien o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.

AUDITORÍA

El Oficial de Cumplimiento de Building & Infrastructure Colombia velará por la realización de revisiones sistemáticas, críticas y periódicas respecto de la debida ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.

El organismo de aseguramiento deberá incluir en sus programas de auditoría este programa en específico de verificación de los procesos y controles relacionados con la prevención y control de los riesgos de cumplimiento, con el fin de medir la efectividad de todas y cada una de las etapas y los elementos del programa.

Sobre los resultados y conclusiones de dicha labor, el área de control interno deberá y el Oficial de Cumplimiento deberán establecer acciones correctivas necesarias. Así mismo se informará a las demás instancias sobre los resultados de la revisión del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

SOCIALIZACIÓN

Comunicación

La estrategia de Building & Infrastructure Colombia relacionada con la respectiva comunicación del PTEE tendrá en cuenta los siguientes elementos:

- Las comunicaciones dirigidas a las partes interesadas internas y externas deberán reflejar las obligaciones relacionados con la prevención de corrupción, además revelarán los procedimientos para divulgar la política de Building & Infrastructure Colombia, entrega de regalos y líneas de reportes confidenciales acerca de la violación a la política y al código de ética y las respectivas sanciones una vez se evidencia la infracción a la Política y PTTE.
- Estrategias de comunicación a través de publicaciones impresas o virtuales.
- Estrategias de comunicación disponibles en idioma inglés y español.

Capacitaciones

- Se realizará una inducción general (Onboarding PTEE) a los nuevos Colaboradores y a terceros (no colaboradores de la empresa) que desarrollen actividades en su nombre,

en las fechas programadas por el departamento de Gestión Humana. La inducción se desarrollará de manera virtual a los colaboradores directos e indirectos con acceso a medios virtuales y presenciales orientada a aquellos que desarrollen sus funciones en planta de producción.

- Reinducciones específicas anuales a los colaboradores que desarrollan actividades relacionadas con la administración, prevención y control del riesgo C/ST por lo menos (1) vez al año.
- Mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos, con el fin de determinar la eficacia y cobertura del programa de Socialización y Capacitación.
- Extender el alcance de las capacitaciones en materia de lucha contra la Corrupción y Soborno Transnacional a aquellos Contratistas que identifique el Oficial de Cumplimiento, conforme lo establezca la Matriz de Riesgos.

El Programa de Socialización y Capacitación debe contemplar entre otros aspectos los siguientes:

- Definiciones básicas del programa.
- Marco regulatorio.
- Políticas entrega de obsequios y regalos, dineros en efectivo.
- Líneas de reporte.
- Procedimiento Investigación.
- Sanciones.
- Responsabilidad de colaboradores.
- Mes del Código de Ética.

Encuestas

Building & Infrastructure Colombia realizará una encuesta anual de Ética con el fin de monitorear la calidad y efectividad del PTEE y reforzar la responsabilidad compartida de hacer nuestro trabajo éticamente todos los días.

CANALES DE COMUNICACIÓN

Todo empleado que sepa o sospeche que algún otro empleado (incluso si se trata de su superior inmediato) o algún Socio Comercial (o cualquier otro tercero) ha incurrido en un acto o actividad contraria a la Norma anticorrupción, está obligado a notificarlo de inmediato al oficial de Cumplimiento y/o líneas de reporte de forma confidencial. A fin de promover y facilitar dicha notificación por parte de los empleados, se han establecido diferentes métodos que les permiten proporcionar la información o indicar sus sospechas. Lo anterior consiste en (i) hacer

una denuncia anónima a través del Portal de Building & Infrastructure Colombia, y (ii) la creación de una línea directa de Building & Infrastructure Colombia en la que pueda dejarse también un mensaje anónimo. Además, los empleados también pueden enviar un mensaje de correo electrónico al Oficial de Cumplimiento /o Área Legal, para darle a conocer la información o el incidente, se invita a los empleados a identificarse en vista de la posible gravedad de la infracción reportada y la confidencialidad con la que el Área de Ética y Cumplimiento y el Área Legal, debe tratar la situación; sin embargo, todo empleado que desee hacer la denuncia en forma anónima tendrá la oportunidad de hacerlo (ya sea a través del Portal www.eticspoint.com o de la línea telefónica directa).

Líneas de Reporte

Building & Infrastructure Colombia establecerá campañas relacionadas con presentar una inquietud de forma anónima, si lo deseas. Nuestra sólida política de ausencia de represalias (ver política) protege a todos los que levantan inquietudes de buena fe.

"cuídanos a todos alzando la voz" ¿Tienes una pregunta sobre temas éticos? ¿Sospechas de una violación a nuestro Código de Ética o a la ley?, Contáctanos, estamos aquí para ayudarte, La línea de Ayuda de Ética está disponible las 24 horas del día en todos los idiomas:

Correo electrónico: ethics@orbia.com

Línea de ayuda de ética: www.ethics.orbia.com

Líneas telefónicas: Primero marque 01-800-911-0010, o 01-800-911-0011 y luego ingrese 844-592-2215

Canal de denuncias de soborno transnacional de personas jurídicas ante la SuperSociedades y Actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia

"Conforme a lo dispuesto en la Ley 1778 de 2016, que establece la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras por conductas de soborno transnacional, la Superintendencia de Sociedades coloca a disposición del público en general este canal de denuncias para poner en conocimiento de la Entidad cualquier hecho o situación que tenga relación con la presunta conducta de soborno transnacional.

La conducta de **soborno transnacional** es el acto en virtud del cual uno o varios empleados, contratistas, administradores, o asociados o vinculados a una persona jurídica, dan, ofrecen, o prometen, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Las denuncias podrán ser anónimas y en caso contrario la información será tratada de manera confidencial.

De igual manera, las denuncias podrán dar lugar al inicio a un proceso administrativo sancionatorio por conductas de soborno transnacional por parte de la Superintendencia de Sociedades en contra de una persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera".

Página Web:

https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional

Así mismo "La Secretaría de Transparencia, a través del Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, liderará la creación del Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, cuya finalidad es unificar y garantizar la interoperabilidad de la información potencial para la investigación y análisis del fenómeno de la corrupción, así como para la toma de decisiones acertadas de política pública en la materia" (PND, 2018-2022)."

Página Web:

https://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion

Confidencialidad de la información

Los reglamentos de privacidad de los datos exigen que a la persona que presente una denuncia que contenga datos personales se le informen determinadas prácticas de recopilación y conservación sobre la información enviada por esa persona, que debe aceptar los términos y las condiciones de acuerdo con la política de protección de datos de Building & Infrastructure Colombia. Si no desea aceptar los términos, le sugerimos denunciar el asunto directamente a su supervisor o gerente o a un representante de los departamentos de Recursos Humanos, Jurídico o de Cumplimiento Corporativo, dependiendo de la naturaleza de la posible violación.

REPORTES INTERNOS

Todos los Colaboradores tienen la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones relacionadas con temas de C/ST identificadas en el desarrollo de sus funciones a través del formulario REPORTE DE OPERACIONES. De igual manera, el Oficial de Cumplimiento podrá identificar estas operaciones a través del monitoreo periódico que se realiza.

Informes de Gestión

El oficial de cumplimiento del PTEE presentará un informe semestral al Comité Compliance donde se expondrá la gestión realizada durante cada semestre.